



Alcaldía Municipal  
San José de las Matas  
Fundado 1810  
Concejo Municipal



*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

### Resolución No. 04-2020

**Considerando:** Que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentado en un territorio determinado que le es propio.

**Considerando:** Que el Ayuntamiento como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fuesen necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

**Considerando:** Que el Ayuntamiento como entidad de la administración pública tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución y su ley orgánica, cuenta con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

**Considerando:** Que la Constitución, la presente ley y las leyes sectoriales definen los ámbitos de actuación en cada una de las competencias para los diferentes entes en la división política administrativa de la administración pública, los cuales deben garantizar conjuntamente la gestión eficiente, eficaz, transparente y participativa, en base a los principios de descentralización, desconcentración, concurrencia, coordinación y subsidiariedad. Estas asegurarán a los ayuntamientos el ejercicio y/o transferencia progresiva de las competencias propias, concurrentes o delegadas, en función de las características de la actividad pública que se trate, las capacidades existentes en cada uno de ellos y la garantía del derecho a la suficiencia financiera para el adecuado ejercicio.

**Considerando:** Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara concejo municipal y estará integrado por los/as regidores/as, y un órgano ejecutivo o Alcaldía que será ejercido por el Alcalde o Alcaldesa, los cuales son independientes en el ejercicio de sus funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios.

R.F.  
A.U.  
R.A.

#### Una Gestión Para Todos

Ave. Dr. Morillo, Esq. Independencia No. 02, San José de las Matas, Santiago, Rep. Dom., Tel. (809) 571-6067 / (809) 571-6619 / (809) 571-6910

E-Mail: [ayuntamiento.sajoma@gmail.com](mailto:ayuntamiento.sajoma@gmail.com), [alcaldia@sajoma.gob.do](mailto:alcaldia@sajoma.gob.do) URL: <http://alcaldiasajoma.gob.do/>

RNC 402- 06489-2



Alcaldía Municipal  
San José de las Matas  
Fundado 1810  
Concejo Municipal

*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

**Considerando:** Que los Ayuntamientos, dentro de su ámbito de actuación se regirán por las disposiciones establecidas en la Constitución de la República, por su ley orgánica y por las demás leyes y reglamentos que les sean conexos. Los mismos pueden mediante ordenanzas, reglamentos y resoluciones complementar las disposiciones legales a fin de ajustar su aplicación a las condiciones y necesidades locales y a las peculiaridades y características de sus comunidades.

**Considerando:** Que en Sesión Extraordinaria No.05-2020, celebrada en fecha 10 de junio del año 2020, el Concejo Municipal, aprobó la solicitud de señor Ramón Alfredo Reyes, Alcalde Municipal del Ayuntamiento de San José de las Matas, la No Objeción para un financiamiento para la compra de dos camiones compactadores por el valor de tres millones quinientos cuarenta mil pesos dominicanos (RD\$3,540,000.00).

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio del año 2007.

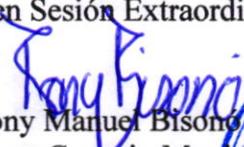
**El CONCEJO MUNICIPAL** del Ayuntamiento de San José de las Matas, en uso de sus facultades legales.

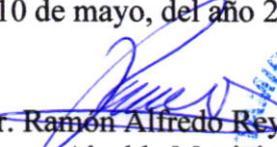
**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** como en efecto **APRUEBA**, la solicitud del señor Ramón Alfredo Reyes Estévez, Alcalde Municipal, la No Objeción para un financiamiento para la compra de dos camiones compactadores por el valor de de tres millones quinientos cuarenta mil pesos dominicanos (RD\$3,540,000.00).

**SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la **Sala de Sesiones del Concejo Municipal** del Ayuntamiento de San José de las Matas, en Sesión Extraordinaria No. 05-2020, de fecha 10 de mayo, del año 2020

  
Sr. Rony Manuel Bisno  
Presidente Concejo Municipal

  
Sr. Ramón Alfredo Reyes Estévez  
Alcalde Municipal

  
Ing. Alba Teresa Vargas  
Secretaria Concejo Municipal

**Una Gestión Para Todos**

Ave. Dr. Morillo, Esq. Independencia No. 02, San José de las Matas, Santiago, Rep. Dom., Tel. (809) 571-6067 / (809) 571-6619 / (809) 571-6910

E-Mail: [ayuntamiento.sajoma@gmail.com](mailto:ayuntamiento.sajoma@gmail.com), [alcaldia@sajoma.gob.do](mailto:alcaldia@sajoma.gob.do) URL: <http://alcaldiasajoma.gob.do/>

RNC 402- 06489-2